



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2020-MDJM.

Jesús María, 22 de enero de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTOS:** Las Resoluciones de Alcaldía N° 172-2019-MDJM del 16 de agosto de 2019 y N° 003-2020-MDJM del 16 de enero de 2020, el Memorandum N° 041-2020-MDJM-SG de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, siendo una de sus atribuciones la de formular recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD: “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2019-MDJM del 16 de agosto de 2019 se designó al señor Jorge Ricardo Alva Coronado, Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MDJM del 16 de enero de 2020 se aceptó la renuncia del señor Jorge Ricardo Alva Coronado en el cargo de Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; motivo por el cual, la Gerencia Municipal, a través del Memorandum N° 041-2020-MDJM-GM propone que se designe al CPC Jaime Luis García Sánchez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como funcionario responsable;





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2020-MDJM.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al CPC **JAIME LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** a la Gerencia Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Procurador Público Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIMÉ AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO  
ALCALDE

